



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 060/19.-

GILBERT, 21 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de continuar con los servicios en relación al desarrollo de eventos sociales, fiestas cívicas y otras cuestiones que son de interés para la comunidad; resulta de relevante importancia sostener y actualizar el sitio WEB existente; y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente surge la necesidad de este Municipio de continuar con la difusión de los eventos y la comunicación de los mismos;

Que por razones de continuar los servicios a la localidad en la relación al desarrollo eventos sociales, fiestas cívicas y otras cuestiones que son de interés en la comunidad, resulta de relevante importancia sostener y actualizar el sitio WEB existente;

Que mediante Decreto N° 019/18 se dispuso la contratación de la señorita Camila ALTAMIRANO de manera temporal para el desempeño de estas tareas, la que finalizó el día 28 de febrero de 2019;

Que por ello resulta necesario proceder a la contratación de una persona que continúe el desarrollo de servicios indispensables para el municipio;

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1° de marzo de 2019 y hasta el día 31 de mayo de 2019, a la Srita. Tamara Lujan DIAZ, D.N.I.N° 40.564.715, con domicilio en calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, para el desempeño de tareas consignadas en los considerandos del presente decreto, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Establecese como condición que las actividades se desarrollaran de lunes a viernes por la mañana, pudiéndose cambiar el horario (por la tarde o noche) según la ocasión de trabajo o tarea afín lo amerita, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto. La contratación autorizada se registrará exclusivamente sus cláusulas (art. 1 inc. d, Ordenanza 068/05).

ARTÍCULO 4°.- IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese


Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT